



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"



BASES

ADQUISICION NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO

**"CONTRATACION DEL SERVICIO ENLACE DE
DATOS Y ACCESO DEDICADO A INTERNET"**

2023



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.
- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de

Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.

- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

 - Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.

- c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
 - Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
 - Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
 - Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

- ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco. ².
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

i) **De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato**

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.

- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el párrafo anterior, se añaden los siguientes:

 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las

Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.

- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.

- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Oferta de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Acceso Dedicado a Internet.

2. VALOR REFERENCIAL

El monto total del servicio asciende a **S/3,590,543.94 (Tres Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y tres con 94/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 10 de noviembre del 2023.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

6.1 El Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del **BANCO**, será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del **BANCO**, previo a la validación de la disponibilidad del servicio en cada enlace.

6.2 El **PROVEEDOR**, del servicio realizara 02 grupos de entregables:

- El primer grupo (G1), estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el ítem 1 hasta el 35, la cual tiene como plazo de implementación de 60 días calendarios.
- El segundo grupo (G2), estará conformado por las oficinas del ítem 36 hasta la 65, la cual tendrá un plazo máximo de implementación de 90 días.

Para ambos grupos el plazo de ejecución inicia al siguiente día de firmado el contrato y se facturará de acuerdo a la implementación de cada grupo de entregables, una vez implementado el segundo grupo el **PROVEEDOR** presentará una sola factura la cual incluirá el primer grupo.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha	
	Desde	Hasta
Convocatoria	10/11/2023	
Registro de Participantes	13/11/2023	22/11/2023
Presentación de consultas y observaciones	13/11/2023	15/11/2023
Se presentarán electrónicamente al correo: kflores@agrobanco.com.pe . En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	20/11/2023	
Integración de Bases	21/11/2023	
Presentación de Ofertas	28/11/2023	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 09:00 am.		
Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas	29/11/2023	01/12/2023
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	04/12/2023	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 09:00 am.		

8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo: kflores@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicio). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las Ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel IV

ADQUISICION NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"

SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel IV

ADQUISICION NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
**Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Enlace de Datos
y Accesos Dedicado a Internet"**

SOBRE N° 1: OFERTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N° 1 - OFERTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta, donde conste expresamente la facultad de participar en licitaciones o concursos públicos y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.
- b) Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicios.**
- c) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- d) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**
- e) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N° 03.**
- f) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- h) **Anexo N° 05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- i) **Anexo N° 06** - Declaración Jurada del Plazo de Implementación de la totalidad de los enlaces requeridos. En caso de considerar como factor de evaluación la mejora en la implementación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- j) Plan de Continuidad del Negocio del servicio a prestar, conforme lo requerido en los términos de referencia. Debiendo de considerar como mínimo documentación donde se precise los tiempos de atención de averías, y todo lo que conlleve para que se mantenga el servicio en correcto funcionamiento.
- k) Documentación que acredite estar inscrito como empresa que brinda servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- l) Documentación que acredite estar asociado de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), con la finalidad de que el proveedor administre directamente los recursos de direcciones públicas IPv4 e Ipv6 y no depender de un tercero.
- m) Declaración Jurada donde se compromete a guardar completa confidencialidad de la información y de los productos del proyecto a ser llevado a cabo.
- n) Declaración Jurada que deberá indicar: la marca, el modelo y todas las características técnicas del equipo o equipamiento que implementará en los 65 enlaces (se debe adjuntar Listado de los 65 enlaces y detallar cada uno de ellos) como parte de su oferta, información que será validada por el BANCO, con el fin de verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de este, respecto a los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR.
- o) Declaración Jurada indicando contar con un BACKBONE, propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación. No se aceptarán propuestas técnicas que consideren la opción de sub arrendar tramos en Lima Metropolitana, para ellos deberá presentar una declaración jurada y los documentos que

certifique que su red es propia e implementada en fibra.

- p) Declaración Jurada que acredite contar con una alta redundancia en el backbone internacional de internet, el postor debe de contar como mínimo con enlaces con 03 operadores internacionales y contar con un enlace mínimo de 15 Gb a uno de los operadores internacionales.
- q) Declaración Jurada indicando contar con un SOC y/o NOC, el cual podrá ser propio o tercerizado, disponible 24x7x365, contando con personal certificado en el manejo y operación del hardware propuesto a través de su equipo de trabajo, disponible cuando lo requiera la Entidad.
- r) Diagrama y/o esquema de su red actualizado a la fecha de presentación de su propuesta, debiendo contar con tecnología de comunicación o BACKBONE, que asegure la continuidad de los servicios ofrecidos.
- s) Declaración Jurada donde el proveedor se compromete a ofrecer un equipamiento con tecnología vigente, el cual deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso, acorde a las tendencias tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones, comprometiéndose a mantener una política de mejora continua de la calidad y del servicio, considerando para ello soluciones tecnológicas según demanda del mercado y cobertura.
- t) Detalle técnico del hardware para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral que deberá ser provisto por el PROVEEDOR, el mismo que deberá ser aprobado por el BANCO, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades solicitadas desde los numerales 4.73.1 hasta 4.73.20 de los términos de referencia.
- u) Con la finalidad de garantizar el acuerdo de nivel de servicio ((SLAs) deberá asignar un mínimo de un (1) técnico o ingeniero electrónico, sistemas o con carreras afines con una experiencia mínima de 1 año, en el objeto de la contratación, los mismos que deberán estar disponibles cuando se presente cualquier problema o incidencia en el servicio, durante las 24 horas los 365 días del año. Deberá adjuntar documentación que acredite al técnico o ingeniero propuesto, así como las constancias o certificados de su experiencia
- v) Matriz de escalamiento de atención de incidencias y averías, indicando de forma explícita las acciones que adoptará cuando se reporte cualquiera de las dos situaciones, entiéndase por incidencia, cualquier eventualidad que implique la revisión física del equipamiento puesto en operación por el PROVEEDOR, en lima o provincia, por otra parte, avería corresponde a la interrupción del servicio de comunicación entre la cabecera y las agencias en provincias.
- w) Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el PROVEEDOR, deberá proponer personal calificado, para ello deberá remitir la documentación que acredite lo requerido en los numerales 4.88, 4.89 y 4.90 de los términos de referencia, según detalle:

JEFE DE PROYECTO: Deberá ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o afines, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de (2) años en proyectos similares y que cuente con una Certificación PMP vigente. Su experiencia deberá ser acreditada mediante constancias o certificados de haber desempeñado funciones de atención corporativas en proyectos similares.

INGENIERO SUPERVISOR: Deberá ser Bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de sistemas y/o eléctrica, Capacitación en diseño e implementación de redes ópticas y/o transmisión de datos e internet y/o programa de especialización especialista en comunicaciones ópticas y/o un programa de especialización ingeniería de telecomunicaciones y Capacitación en el router propuesto (certificado por la marca), contar con experiencia de 3 años en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica, etc. Su experiencia deberá ser acreditada mediante constancias o certificados.

TECNICO DE PROYECTO: Deberá ser bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de sistemas y/o eléctrica en Ingeniería de Sistemas y Computación, Capacitación en Swtiching y/o Routing, Contar con 1 año de experiencia en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o enlace de datos. Su experiencia deberá ser acreditada mediante constancias o certificados.

- x) Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de curso de capacitación, conforme lo requerido en los numerales 4.93 y 4.94 de los términos de referencia, **Anexo N°07**

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la oferta.

Los numerales en los cuales no se ha indicado número de anexo pueden ser presentados en formato libre.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor. **(Anexo N° 08).**
- Criterios de evaluación-Plazo de implementación de la totalidad de los enlaces, **Anexo N°06**
- Criterios de evaluación-Mejoras a las condiciones previstas en las Bases **-Anexo N° 09.**

SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 11**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

11 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. Acompañando vigencias de poder de ser Personas Jurídicas alguno de los consorciados.
- g) Carta del proveedor con número de cuenta o código de cuenta interbancaria - CCI, de ser necesario, para el depósito correspondiente.
- h) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- i) Cronograma de mantenimiento preventivo
- j) Estructura de costos (**Anexo N°10**).
- k) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

14 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

15 FORMA DE PAGO

El pago será mensual y para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (presentada por el proveedor)
- Copia del Contrato (presentada por el proveedor)
- **Informes avanzados del servicio de internet e interconexión de redes:** El proveedor deberá presentar informe mensual del servicio que contemple como mínimo el cálculo de la disponibilidad de los servicios de internet e interconexión de redes, registros de averías en el mes, trabajos programados, el consumo de ancho de banda por cada servicio, así como evidencias fotográficas en el caso de averías en planta externa, intermitencias, recomendaciones entre otros (presentada por el proveedor).
- **Informes del servicio de seguridad perimetral gestionada** El proveedor deberá presentar un informe mensual del servicio, el mismo que deberá contemplar estadísticas clave como mínimo número y tipo de sesiones, ancho de banda y tráfico de red, consumo de recursos en el firewall, amenazas, vulnerabilidades, reportes tipo "Top de Aplicaciones", "Top de Usuarios", "Top de Destinos", "Top de Amenazas"; así como un Cuadro de Incidentes reportados, acciones realizadas y tiempos de resolución.

Sólo para el primer pago, adicional a lo requerido, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- ✓ La Topología propuesta
- ✓ Cronograma de Implementación
- ✓ El plan de trabajo
- ✓ El cronograma de actividades por sede para la implementación del servicio en cada una de las oficinas.
- ✓ Copia de las actas de instalación y pruebas, debidamente firmada por División de Infraestructura, Producción y Soporte de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación.

Todos los documentos indicados en este punto deberán contar como mínimo con la firma, nombre completo, fecha y sello del representante del BANCO asignado.

16 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$
$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días.}$$

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “Servicio de enlace de datos y acceso dedicado a internet”

I. OBJETO

Contratar los servicios de una empresa privada nacional o internacional, líder en comunicaciones para que brinde el Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del **BANCO**, a nivel nacional, ubicada en capital de departamento con la Oficina Principal en Lima.

II. FINALIDAD PUBLICA

La presente solicitud tiene por finalidad implementar un servicio de enlace de datos y acceso dedicado a internet, para la continuidad de las operaciones del **BANCO**, siendo necesario que se consideren los servicios y coberturas disponibles a la fecha, en cada departamento donde exista un enlace del **BANCO**, permitiendo el transporte de información (voz, video y datos) para sus oficinas ubicadas a nivel nacional.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

Con la finalidad de asegurar y garantizar la adecuada elección del **PROVEEDOR**, es necesario que este cumpla con los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

- 3.1. El **PROVEEDOR**, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- 3.2. El **PROVEEDOR**, no deberá tener impedimento para contratar con el Estado Peruano.
- 3.3. El **PROVEEDOR**, deberá contar con un Plan de Continuidad del Negocio, el mismo que deberá ser incluido en la propuesta técnica que presente, y a su vez, presentará un Informe de Ejecución de Pruebas de los enlaces habilitados.
- 3.4. El **PROVEEDOR** deberá estar inscrito como brindador de servicio de Portador local y Portador de larga distancia Nacional en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- 3.5. El postor deberá ser asociado de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), con la finalidad de que el proveedor administre directamente los recursos de direcciones publicas IPv4 e Ipv6 y no depender de un tercero.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El **BANCO**, para continuar con sus operaciones en provincias requiere contratar el Servicio de Internet y Transmisión de Datos, siendo necesario que se consideren los servicios y coberturas disponibles a la fecha, en cada departamento donde exista un enlace del **BANCO**, permitiendo el transporte de información (voz, video y datos) para sus oficinas ubicadas en capital de provincia a nivel nacional, que requieren enlaces de datos.

En ese sentido, el **BANCO**, ha considerado que el servicio que oferte el **PROVEEDOR** deberá incluir las características técnicas siguientes:

- 4.1. El periodo de contratación del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- 4.2. El **PROVEEDOR**, deberá presentar su propuesta técnica y otra económica por el servicio objeto de la contratación de forma separada.
- 4.3. Para el caso de la propuesta económica, el **PROVEEDOR**, deberá considerar presentar costos por servicio que prestará, siendo necesario que indique de forma individual el valor unitario de cada enlace requerido, de forma tal que se conozca el costo del servicio mes a mes.
- 4.4. En caso el servicio sufra múltiples caídas o su funcionamiento no permita el desarrollo correcto de las actividades del banco, el **PROVEEDOR**, deberá considerar que el **BANCO**, podrá solicitar la reducción del servicio, anulación y/o cancelación de uno o más enlaces durante la ejecución del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, para lo cual, remitirá al **PROVEEDOR**, una carta solicitando la cancelación del servicio, con una anticipación de treinta (30) días calendarios, remitiendo además los datos de las agencias que serán retiradas del servicio.
- 4.5. En caso el **BANCO**, solicite la cancelación Servicio de Internet y Transmisión de Datos, en uno o más departamentos, el **PROVEEDOR**, deberá coordinar con el responsable del proyecto el retiro del equipamiento puesto en operación, para lo cual, deberá remitir la relación de equipos y las características técnicas del mismo, esta coordinación se efectuará a partir del siguiente día útil de cancelado del servicio.
- 4.6. El **BANCO**, requiere de 65 enlaces para sus agencias ubicadas en distintos puntos del territorio nacional, las mismas que se detallan a continuación:
 - 4.6.1. El enlace de datos para la Agencia Huacho (Site de Contingencia) debe ser una LAN EXTENDIDA de la sede principal
 - 4.6.2. El enlace de datos destinado para el data center de KYNDRYL, ubicado en la Molina, debe contar con doble fuente de poder.
 - 4.6.3. En caso de cambios de agencia, el **PROVEEDOR** deberá brindar las facilidades iguales o superiores a las contratadas, en ningún caso deberá exceder el costo de instalación de dicha localidad.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

Lista de Oficinas a Interconectar y servicio de Internet

ÍTEM	OFICINA	Departamento	Provincia	Distrito	DIRECCIÓN	Servicio	BW Minimo	Coordenadas Google
1	Huacho	Lima	Huaura	Huacho	Av. Túpac Amaru N° 228, Huacho – Huaura - Lima	VPN	100 Mbps	-11.107412359779019, -77.60197201584006
2	Huacho	Lima	Huaura	Huacho	Av. Túpac Amaru N° 228, Huacho – Huaura - Lima	INTERNET	100 Mbps	-11.107412359779019, -77.60197201584006
3	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Cayma	Urb. León XII, Mz. G- Lote 7- 1er y 2do piso, Cayma – Arequipa – Arequipa	VPN	5 Mbps	-16.391043, -71.549735
4	Ayacucho	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Jr. Lima N° 163 - 1er piso, Huamanga – Ayacucho – Ayacucho	VPN	5 Mbps	-13.160673956347258, -74.22718687969765
5	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. Pisagua N° 552 - 3° piso, Cajamarca – Cajamarca –Cajamarca	VPN	5 Mbps	-7.156030528446389, -78.52084828730884
6	Chiclayo	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Av. Jose Leonardo Ortiz N° 432-434, Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque	VPN	5 Mbps	-6.774984668830674, -79.84589459075599
7	Chincha	Ica	Chincha	Chincha Alta	Calle Colon N° 143, Chincha – Chincha - Ica	VPN	5 Mbps	-13.417077058803278, -76.1313185176548
8	Cusco	Cusco	Cusco	Cusco	Av. Garcilazo 222 - 2° Piso - Oficina 201, Cusco – Cusco - Cusco	VPN	5 Mbps	-13.522931, -71.974085
9	Huancayo	Junin	Huancayo	El Tambo	Jr. Nemesio raes N° 930, El Tambo – Huancayo - Junin	VPN	5 Mbps	-12.057587676,-75.215765045
10	Puno	Puno	Puno	Puno	Jr. Puno 128, Puno – Puno – Puno	VPN	5 Mbps	-15.840070624495759, -70.0258530821757
11	Sullana	Piura	Sullana	Sullana	Calle Miguel Grau N° 832, Sullana – Sullana - Piura	VPN	5 Mbps	-4.892524722763578, -80.68716147280044
12	Tarapoto	San Martín	San Roman	Tarapoto	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149, Tarapoto – Tarapoto – San Martin	VPN	5 Mbps	-6.483991303400372, -76.34577621131946
13	Trujillo	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Jr. San Martín 278. Trujillo – Trujillo – La Libertad	VPN	5 Mbps	-8.112108769724557, -79.03124723122049
14	Padre Abad	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Jr. Independencia 260, MZ G Lt 4, Centro Poblado Aguaytia, Padre Abad – Padre Abad - Ucayali	VPN	5 Mbps	-9.035655272789972, -75.50696650422547
15	Jaen	Cajamarca	Jaen	Jaen	Calle Huamantanga N° 1421, Jaen – Jaen - Cajamarca	VPN	5 Mbps	-5.707103706817602, -78.8090719469705
16	Bagua Grande	Amazonas	Utcubamba	Bagua Grande	Jr. Abraham Valdelomar N° 218 Mz SM-25, Lote 5, sector San Martin, Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas	VPN	5 Mbps	-5.758060607474887, -78.44059386640627
17	Satipo	Junin	Satipo	Satipo	Jirón Manuel Prado N°423, Satipo – Satipo - Junin	VPN	5 Mbps	-11.25365419290163, -74.63805496186826



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

ÍTEM	OFICINA	Departamento	Provincia	Distrito	DIRECCIÓN	Servicio	BW Minimo	Coordenadas Google
18	Andahuaylas	Apurimac	Andahuaylas	Andahuaylas	Jr. Simón Bolívar 241 – 243, Andahuaylas – Andahuaylas - Apurimac	VPN	5 Mbps	-13.655028431885116, -73.42643462258371
19	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Av. Tumbes N° 326 (Ex teniente Vásquez), Tumbes – Tumbes - Tumbes	VPN	5 Mbps	-3.568094805,-80.458735004
20	Huaraz	Ancash	Ancash	Huaraz	Jr. Federico Sal y Rosas N° 914, Huaraz – Huaraz - Ancash	VPN	5 Mbps	-9.533433390411718, -77.52692016894308
21	San Francisco	Ayacucho	La Mar	Ayna	Av. 28 De Julio S/N, Distrito de Ayna/ San Francisco - La Mar - Ayacucho	VPN	5 Mbps	-12.623850255,-73.788321172
22	Quillabamba	Cusco	La Convención	Santa Ana	Jr. Libertad N° 631, Santa Ana – La Convención - Cusco	VPN	5 Mbps	-12.864249,-72.694648934
23	Oxapampa	Pasco	Oxapampa	Oxapampa	Jirón Mariscal Castilla Mz. 04-28, Lote 03 (Antes Mz. P Lote 01), Oxapampa – Oxapampa – Cerro de Pasco	VPN	5 Mbps	-10.579774458322001, -75.40163754840847
24	Pichanaki	Junin	Chanchamayo	Pichanaki	Av. Micaela Bastida N° 612, 1er y 2do piso, Pichanaki – Chanchamayo - Junin	VPN	5 Mbps	-10.927463312556812, -74.87252100675781
25	Chimbote	Ancash	Santa	Chimbote	Jr. Bolognesi N° 320 - 1er piso, Chimbote – Santa - Ancash	VPN	5 Mbps	-9.075950922790447, -78.59528243120978
26	Tacna	Tacna	Tacna	Tacna	Calle Miller N° 146, Tacna – Tacna - Tacna	VPN	5 Mbps	-18.014207527950138, -70.24713288896555
27	Iquitos	Loreto	Maynas	Iquitos	Calle Samanez Ocampo 708, Iquitos – Maynas - Loreto	VPN	5 Mbps	-3.742678634,-73.242636877
28	Datacenter Kyndryl	Lima	Lima	La Molina	Av. Javier Prado Este 6230, La Molina, Lima (Datacenter KYNDRYL)	Fibra Oscura	1000 Mbps	-12.070652283857134, -76.95201206452931
29	OF. PRINCIPAL	Lima	Lima	San Isidro	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	VPN-CAB	300 Mbps	-12.09871762295979, -77.01948500444611
30	OF. PRINCIPAL	Lima	Lima	San Isidro	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	INTERNET	500 Mbps	-12.09871762295979, -77.01948500444611
31	Pisco	Ica	Pisco	Pisco	Calle Marquez de Mancera 151	VPN	5 Mbps	-13.711246,-76.203335
32	Moquegua	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Calle Ilo 496 Mz D Lote 9	VPN	5 Mbps	-17.195951,-70.933755
33	Sicuani	Cusco	Canchis	Sicuani	Av. Cesar Alvarez 130 - Local de dirección de Agricultura	VPN	5 Mbps	-14.273776,-71.230837
34	Piura	Piura	Piura	Piura	Calle Cusco 376	VPN	5 Mbps	-5.192455,-80.627311
35	Caballococha	Loreto	Mariscal Ramon Castilla	Mariscal Ramon Castilla	Calle Progreso 315	VPN	5 Mbps	-3.9083807685507654, -70.51694083214697
36	Chulucanas	Piura	Morropón	Chulucanas	Calle Cuzco N° 361 (Centro Poblado Ciudad de Chulucanas, Sector III, Mz E, Lote 6)	VPN	5 Mbps	-5.095618698,-80.160173586



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

ÍTEM	OFICINA	Departamento	Provincia	Distrito	DIRECCIÓN	Servicio	BW Minimo	Coordenadas Google
37	Tingo Maria	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	Av. Tito Jaimes 585	VPN	5 Mbps	-9.297036271,-76.000948521
38	Ayaviri	Puno	Melgar	Ayaviri	Jr. 25 de Diciembre N° 570	VPN	5 Mbps	-14.88179275370668, -70.59044854408025
39	Puerto Maldonado	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	Jr.Gonzales Prada Nro 372	VPN	5 Mbps	-12.59661716753965, -69.17956510216214
40	QUILLABAMBA	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	JR.LIBERTAD 631 QUILLABAMBA	VPN	5 Mbps	-12.864050766355195, -72.6946596856774
41	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. AYACUCHO – CUADRA 8 – FRENTE AL BANCO NACIÓN	VPN	5 Mbps	-5.758060607474887, -78.44059386640627
42	Juanjui	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	Jr. Grau N° 471	VPN	5 Mbps	-7.1861682788945185, -76.73437120424471
43	TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	JR AMAZONAS N° 544 - TARMA	VPN	5 Mbps	-11.417360792273572, -75.68834796186592
44	Chota	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	Jr. Anaximandro Vega N° 417 Piso 3	VPN	5 Mbps	-6.561439729481859, -78.6505540312351
45	Huanuco	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	Prolongacion Abtao N° 329	VPN	5 Mbps	-9.938205704705203, -76.24844084839373
46	Piura	PIURA	PIURA	PIURA	CALLE CUZCO 376	VPN	5 Mbps	-5.192444162862825, -80.62733709469471
47	Pucallpa	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. TUPAC AMARU N 805	VPN	5 Mbps	-8.37606080383131, -74.55585177539677
48	Ica	ICA	ICA	ICA	Mz D Lt 001 Urb Las Mercedes	VPN	5 Mbps	-14.067775,-75.731625
49	La Merced	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	JR JUNIN N° 135 - LA MERCED	VPN	5 Mbps	-11.05456485611851, -75.32987157024637
50	Tumbes	TUMBES	TUMBES	TUMBES	Av. Tumbes N°326 (Ex Teniente Vásquez)	VPN	5 Mbps	-3.567366228642887, -80.45824403881433
51	Pichari	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	AV. ARRIBA PERU N°732 MERCADO MODELO DE PICHARI	VPN	5 Mbps	-12.521411589108576, -73.82578190481063
52	Abancay	Apurimac	Abancay	Abancay	AV.NUÑEZ 1101	VPN	5 Mbps	-13.631169112576519, -72.8760728496369
53	Huancane	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	AV. SANTA CRUZ N° 212 - AL INTERIOR DE LA AGENCIA AGRARIA	VPN	5 Mbps	-15.198410, -69.766036
54	Camana	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Calle Juan Bautista Navarrete Sub Lote 21A, Manzana E1	VPN	5 Mbps	-16.625494, -72.710903
55	Pampas Huancavelica	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	JR GRAU N° 115 - PAMPAS	VPN	5 Mbps	-12.399237, -74.86816
56	Ilave	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	AV. PUNO S/N	VPN	5 Mbps	-16.081484, -69.637313



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

ÍTEM	OFICINA	Departamento	Provincia	Distrito	DIRECCIÓN	Servicio	BW Minimo	Coordenadas Google
57	Tambogrande	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	Jirón Paita N° 425 - Centro Tambogramde	VPN	5 Mbps	-4.934392682861805, -80.34318812755092
58	Cajabamba	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba	Jr. Francisco Bolognesi N° 830	VPN	5 Mbps	-7.623247, -78.045666
59	Pausa	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	JR MIGUEL DE CERVANTES N°205	VPN	5 Mbps	-15.278478815419982, -73.34464507555235
60	Candarave	TACNA	TACNA	CANDARAVE	CALLE TACNA S/N	VPN	5 Mbps	-17.269965, -70.253245
61	Cutervo	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	MERCADO CENTRAL – PABELLON D – 4TO PISO	VPN	5 Mbps	-6.381388, -78.818243
62	Huaral	LIMA	HUARAL	HUARAL	Calle Los Ángeles 144 - 2do Piso	VPN	5 Mbps	-11.497648041775163, -77.20800793805834
63	Valle de Tambo	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	CALLE DEAN VALDIVIA 906	VPN	5 Mbps	-17.092472784847192, -71.76582634330587
64	Chivay	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	AV SIGLO XX N °323 CHIVAY	VPN	5 Mbps	-15.63676809234981, -71.60443294964996
65	Bellavista	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	Jr. San Martín n.º 700, tercer piso.	VPN	5 Mbps	-12.088976275055343, -77.07564329961495

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

REFERIDO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- 4.7. El plazo de ejecución para la implementación de la solución ofertada inicia al siguiente día de firmado el contrato, siendo necesario que se presente el cronograma de actividades que deberá ser aprobado por el **BANCO**, dentro del plazo indicado en el punto 3.8.
- 4.8. El **PROVEEDOR**, dentro de los 10 días hábiles deberá realizar un Kick-Off y agenda de compromisos en el cual deberá presentarse el plan de trabajo y cronograma de actividades por sede para la implementación del servicio en cada una de las oficinas.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá guardar completa confidencialidad de la información y de los productos del proyecto a ser llevado a cabo, para lo cual deberá presentar una declaración jurada de confidencialidad, dentro de la propuesta técnica que presente.
- 4.10. El **PROVEEDOR**, suministrará el Hardware y Software (PC's, notebooks, impresoras y todas las herramientas de productividad), que requiera su personal para la implementación de la solución y servicios propuestos; y se hará cargo de los suministros que estime necesarios para las labores de oficina que esta demande.
- 4.11. El **PROVEEDOR**, suministrará todos los equipos de conectividad y accesorios que sean necesarios para la correcta implementación de los servicios contratados.
- 4.12. El **PROVEEDOR**, será el único responsable de configurar y dimensionar el equipamiento que será destinado a cada agencia, según las necesidades de cada sede.
- 4.13. El **PROVEEDOR**, como parte de sus obligaciones contractuales deberá presentar al **BANCO** el diseño de la solución propuesta, esto incluye, la descripción de los equipos a ser instalados en la sede principal, así como en las agencias a nivel nacional, esta información debe incluir los diagramas de la topología y tecnología de red a utilizar. Esta información será entregada dentro del plazo indicado en el 3.8
- 4.14. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la ampliación de los anchos de banda contratados inicialmente al 100% a solicitud del **BANCO**, en caso de ser requerido, para ello se notificará al **PROVEEDOR**, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.
- 4.15. La solicitud del ancho de banda será trabajados y considerados como proyecto independiente a este proceso. Se contemplarán aspectos vinculados a facilidad y factibilidad técnica para el servicio, según cada caso.
- 4.16. El **PROVEEDOR**, está en la libertad de ofertar adicionales que considere necesario y que aporte al proyecto a su enriquecimiento, este deberá ser propuesto dentro de su propuesta técnica como adicionales al servicio, detallando las condiciones del mismo.
- 4.17. El **PROVEEDOR**, será responsable de ejecutar las actividades que se detallan a continuación para la implementación y suministro del servicio:

- 4.17.1. Deberá efectuar un estudio de campo de ser necesario.
- 4.17.2. Deberá efectuar el diseño de Red, según las necesidades del **BANCO**.
- 4.17.3. Deberá, suministrar el transporte, la instalación, el montaje y/o desmontaje de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio y configuración de todos los equipos involucrados en el proyecto (los equipos serán otorgados en modalidad alquiler).
- 4.17.4. Deberá implementar a todo costo, el cableado y obras civiles de la solución a implementar de ser el caso.
- 4.17.5. El **PROVEEDOR** deberá asumir todos los costos y pagos mensuales para la puesta en funcionamiento del servicio en el Centro de Datos KYNDRYL.
- 4.17.6. El **PROVEEDOR**, cubrirá todos los gastos por concepto de transporte y viáticos del personal que viajará al interior del país y que esté a cargo de la implementación del proyecto por parte del **PROVEEDOR**.
- 4.17.7. Deberá, efectuar prueba de operación y funcionamiento en conjunto con el representante designado del **BANCO**, con el fin de verificar la operatividad de los enlaces de comunicación, al final se emitirá un acta de aceptación.
- 4.17.8. El **PROVEEDOR**, será responsable de la operación y mantenimiento de los enlaces suministrados al **BANCO**.
- 4.18. El **PROVEEDOR** deberá brindar un servicio 100% fibra óptica.
- 4.19. El **PROVEEDOR** deberá brindar una infraestructura de red 100% fibra óptica desde la salida hasta el router de la entidad, no se aceptarán tramos en otra tecnología (microondas, radioenlace, satelital, cobre).
- 4.20. Por último, el **PROVEEDOR**, deberá contemplar cualquier otra actividad necesaria para gestionar, tramitar, instalar, configurar e implementar la puesta en funcionamiento integral de la solución ofertada, y cuyos costos, impuestos y otros gastos en general deben estar estipulados en el valor de su propuesta económica.

REFERIDO AL HARDWARE PROPUESTO Y SU IMPLEMENTACION

- 4.21. El **PROVEEDOR**, deberá indicar dentro de su propuesta técnica la marca, el modelo y todas las características técnicas del equipo o equipamiento que implementará como parte de su oferta, información que será validada por el **BANCO**, con el fin de verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de este, respecto a los servicios ofrecidos por el **PROVEEDOR**.
- 4.22. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio, deberá incluir a modo de respaldo equipamiento de contingencia, el mismo que será utilizado cuando exista o se presente una falla técnica que requiera el cambio del cualquiera de los equipos implementados dentro de la solución, considerándolo de contingencia.

- 4.23. Los equipos propuestos por el **PROVEEDOR**, deben ser equipos tecnológicamente vigentes en el mercado. El equipamiento deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso.
- 4.24. El **PROVEEDOR**, será responsable de la instalación y configuración de los equipos que involucra la solución propuesta a todo costo, la misma que deberá ser ejecutada por técnicos especializados.
- 4.25. Como parte del servicio contratado, el **PROVEEDOR**, deberá contar con SOC y/o NOC, el cual podrá ser propio o tercerizado (Presentar declaración jurada).
- 4.26. El **PROVEEDOR** debe de disponer de un software o herramienta que permita verificar de manera permanente la disponibilidad de los enlaces con la finalidad de garantizar su funcionamiento al 100%, deberá asignar al **BANCO** de 01 usuario de acceso para la supervisión del consumo y estadísticas de conexión de cada enlace en tiempo real.
- 4.27. El **PROVEEDOR**, deberá contar con un centro de atención de llamadas y atención de usuario, para el reporte vía telefónica o whatsapp o web de fallas, incidencias, atención de cambios en la configuración del sistema o tratamiento de reclamos para la atención de incidentes o fallas de la red, para ello deberá presentar una matriz de escalamiento de incidentes.
- 4.28. El **PROVEEDOR** debe instalar y mantener actualizadas las versiones de software o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones y seguridad asignados para el servicio, sin costo alguno, previa coordinación con el **BANCO**.
- 4.29. El postor del servicio para la solución de las averías externas deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento disponible:
01 OTDR calibrado vigente.
01 fusionadora calibrada vigente.
01 Power Meter calibrado vigente.
- 4.30. El postor deberá contar con cuadrillas de atención propias, no se aceptarán cuadrillas tercerizadas, a fin de poder contar con una atención directa ante posibles inconvenientes en el servicio, y que no se vean afectados por retrasos en la comunicación o coordinación con empresas intermediarias.

REFERIDO AL SERVICIO DE INTERNET

- 4.31. El **PROVEEDOR**, implementará dos enlaces dedicados (principales), de doscientos cincuenta (250) Mbps cada uno en modo Activo - Activo para la oficina principal ubicada en Av. República de Panamá 3531, San Isidro, Lima, para el servicio de acceso a Internet, el cual deberá ser simétrico y permanente.
- 4.32. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces.
- 4.33. El **PROVEEDOR**, implementará un enlace dedicado de 100 Mbps en nuestro datacenter de contingencia ubicado en la Agencia Huacho.
- 4.34. El **PROVEEDOR**, ofrecerá el servicio de acceso a internet con un nivel de compresión 1/1 (Overbooking 1:1) para el enlace local e internacional.

- 4.35. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la ampliación del ancho de banda contratado inicialmente al 100% a solicitud del **BANCO**, en caso de ser requerido, para ello se notificará al **PROVEEDOR**, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.
- 4.36. La solicitud del ancho de banda será trabajado y considerado como proyecto independiente a este proceso.
- 4.37. El **PROVEEDOR** deberá contar con un **BACKBONE**, propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación. No se aceptarán propuestas técnicas que consideren la opción de sub arrendar tramos en Lima Metropolitana, para ellos deberá presentar una declaración jurada y los documentos que certifique que su red es propia e implementada en fibra.
- 4.38. El **PROVEEDOR**, tendrá que demostrar que cuenta con al menos 03 operadores internacionales y contar con un enlace mínimo de 15 Gb a uno de los operadores internacionales.
- 4.39. El **PROVEEDOR** deberá contar con registro de DNS y la asignación de 32 direcciones IP públicas (IPv4) como mínimo y la inscripción de los dominios del **BANCO** en los servidores del **PROVEEDOR**. El rango de direcciones IPs asignados no deberá estar en ninguna lista negra.
- 4.40. El **PROVEEDOR** deberá contar con un mínimo 2 DNS redundantes ubicados en 2 regiones distintas del país para así garantizar de esta forma la alta disponibilidad de lo servicios DNS.
- 4.41. El **PROVEEDOR** deberá contar con una alta redundancia en el backbone internacional de internet, el postor debe de contar como mínimo con enlaces con 03 operadores internacionales y contar con un enlace mínimo de 15 Gb a uno de los operadores internacionales.
- 4.42. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio a brindar, deberá llevar la señal de internet hasta el puerto RJ-45 del Switch principal o firewall del **BANCO**, deberá proporcionar el equipamiento y accesorios necesarios, debiendo realizar las instalaciones y configuraciones en todos ellos.
- 4.43. Es necesario precisar que de ser necesario para la implementación del servicio, el **PROVEEDOR**, deberá considerar, sin costo adicional para el **BANCO**, la instalación de su propio rack de comunicaciones, de ser necesario.
- 4.44. El **PROVEEDOR**, realizará un monitoreo continuo de los servicios contratados por el **BANCO**, veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- 4.45. Es responsabilidad del **PROVEEDOR** que a través del NOC y/o SOC, ejecuten de manera diaria un análisis a las IP's públicas con las que cuenta el **BANCO** a fin de validar si estas se encuentran en lista negra, el resultado de este análisis deberá ser emitido de manera diaria por correo electrónico (las direcciones de correo electrónico o grupos de correo serán indicados por el personal de La Caja).

- 4.46. En caso se detecte que alguna dirección IP's publica este inmersa en alguna lista negra, es responsabilidad del **PROVEEDOR** realizar el deslindamiento de la IP involucrada en la lista negra en un plazo máximo de 2 horas (las 2 horas se contabilizarán entre la hora de reporte por parte del cliente y la hora de inicio de trámite con las entidades responsables de las listas negras), estas actividades no deberán generar ningún tipo de gastos adicionales para el **BANCO**. El deslindamiento de las IP's públicas de las listas negras deberán ser efectuadas durante la vigencia del contrato.
- 4.47. El **PROVEEDOR** deberá disponer de equipos de contingencia de iguales o similares características a los instalados inicialmente, para su reemplazo en caso de presentarse una falla técnica en el equipamiento provisto sin costo alguno.
- 4.48. El servicio provisto por el **PROVEEDOR** no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegura el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre protocolo TCP/IP.
- 4.49. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que la última milla de conexión del enlace será de fibra óptica.
- 4.50. El **PROVEEDOR** deberá considerar como parte del servicio a brindar la reparación y/o reemplazo de los equipos de comunicación implementados, sin costo para el **BANCO**, esto incluye componentes de ser el caso, necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de una eventualidad o falla de los equipos suministrados por el **PROVEEDOR**, debiendo elaborar un informe técnico de evaluación.
- 4.51. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la seguridad lógica de cada uno de los enlaces contratados en todo momento.

REFERIDO A LOS ENLACES DE DATOS

- 4.52. El **PROVEEDOR**, implementará dos servicios de transporte de datos (voz, datos, y video), de ciento cincuenta (150) Mbps cada uno en modo Activo – Activo, para la cabecera, que permitirá la conexión entre las agencias ubicadas en provincia y la oficina principal ubicada en Av. República de Panamá 3531, San Isidro, Lima, el cual deberá ser simétrico y permanente.
- 4.53. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar un balanceador de carga para el correcto funcionamiento de los 02 enlaces.
- 4.54. El **PROVEEDOR** deberá implementar con la Agencia de Huacho una LAN EXTENDIDA.
- 4.55. El **PROVEEDOR** deberá implementar un tendido de fibra oscura entre el Datacenter de la Oficina principal del **BANCO** y el Data Center de KYNDRYL.
- 4.56. Con la finalidad de validar la correcta implementación del tendido de fibra oscura, el **PROVEEDOR** deberá realizar actividades de inspección y pruebas, es preciso indicar que estas pruebas serán ejecutadas de manera conjunta con el personal del **BANCO**, siendo las pruebas de validación las siguientes:
- Pruebas OTDR, debiendo ser el valor máximo el siguiente:
 - Inserción de conector menor a 0.5 Db (ATECON)

- Atenuación por empalme menores a 0.250 Db (ATEMP)
 - Atenuación promedio empalme 0.100 Db (ATECABLE)
 - Atenuación promedio de cable 0.350 db*km (ATECABLE)
 - Pruebas PMD/CD, debiendo ser el valor máximo el siguiente:
 - Atenuación por empalme 0.250 Db
 - Atenuación por kilómetro 0.200 Db
 - Atenuación por conductor 0.200 Db
 - Dispersión cromática valores ≤ 18 ps/nm.km
 - Dispersión PMD 0.15 ps/ $\sqrt{\text{km}}$
- 4.57. El **PROVEEDOR** deberá garantizar un crecimiento futuro del ancho de banda, de ser requerido por el **BANCO**.
- 4.58. El **PROVEEDOR**, deberá contar con tecnología de comunicación o **BACKBONE**, que asegure la continuidad de los servicios ofrecidos, siendo necesario que presente un diagrama y/o esquema de su red, actualizado a la fecha de presentación de su propuesta.
- 4.59. El **PROVEEDOR** deberá contar con un **BACKBONE**, propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación, para ellos deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento.
- 4.60. La red que el **PROVEEDOR** oferte deberá contar con la capacidad y las características técnicas para configurar un adecuado manejo de la calidad de servicio para transmisión de datos (Datos, Voz, Video), permitiendo la asignación de caudales y priorizando el ancho de banda bajo demanda.
- 4.61. El **PROVEEDOR**, deberá ejecutar mejoras o ampliaciones, en caso se presente una actualización o mejora de la tecnología implementada, para lo cual deberá informar al **BANCO**, de estas mejoras que a su criterio y su experiencia deban ser implementadas en beneficio de la institución y que estén dentro de los requerimientos técnicos mínimos definidos en los términos de referencia.
- 4.62. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio a brindar, deberá llevar la señal de datos hasta el puerto RJ-45 del switch principal de la cabecera o de la agencia según corresponda para iniciar el servicio, deberá proporcionar el equipamiento y accesorios necesarios, debiendo realizar la instalación y configuración en todos ellos, hasta que el servicio quede operativo, siendo necesario que el **BANCO**, emita la conformidad de operación, sin que esto implique un costo adicional a lo previsto, en caso sea necesario el **PROVEEDOR**, instalara su propio rack de comunicaciones.
- 4.63. El **PROVEEDOR**, será responsable de la operatividad de los circuitos de datos, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días a la semana y 365 días del año. En caso de no cumplir con la disponibilidad de servicio señalada, se aplicarán las penalidades correspondientes.
- 4.64. El **PROVEEDOR**, realizará un monitoreo continuo de los servicios contratados por el **BANCO**, veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

- 4.65. El **PROVEEDOR** deberá disponer de equipos de contingencia de iguales o similares características a los instalados inicialmente, para su reemplazo en caso de presentarse una falla técnica en el equipamiento provisto.
- 4.66. El **PROVEEDOR** deberá considerar como parte del servicio a brindar la reparación y/o reemplazo de los equipos de comunicación implementados, sin costo para el **BANCO**, esto incluye componentes de ser el caso, necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de una eventualidad o falla de los equipos suministrados por el **PROVEEDOR**.
- 4.67. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la seguridad lógica de cada uno de los enlaces contratados en todo momento.
- 4.68. El **PROVEEDOR**, será responsable de efectuar los estudios necesarios para determinar la factibilidad para la implementación de los servicios requeridos, los mismos que no representaran gastos adicionales al **BANCO**.
- 4.69. El **PROVEEDOR**, deberá ofrecer un equipamiento con tecnología vigente, el cual deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso, acorde a las tendencias tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones, comprometiéndose a mantener una política de mejora continua de la calidad y del servicio, considerando para ello soluciones tecnológicas según demanda del mercado y cobertura, siendo necesario que presente una propuesta técnica que será aprobada por el **BANCO**.
- 4.70. El servicio que brinde el **PROVEEDOR**, deberá permitir la interconexión de las redes LAN del BANCO, garantizado la utilización del conjunto de protocolos TCP/IP.

REFERIDO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

- 4.71. El **PROVEEDOR**, implementará a todo costo en la Oficina Principal, como parte de su servicio un Sistema de Seguridad Informática Perimetral que sea del tipo NGFW (Firewall de nueva generación), el mismo que deberá incluir funcionalidades UTM (Administración de amenazas unificada) activas que permitan establecer niveles de seguridad.
- 4.72. Los equipos propuestos por el **PROVEEDOR**, deben ser equipos tecnológicamente vigentes en el mercado. El equipamiento deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso.
- 4.73. El hardware para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral deberá ser provisto por el **PROVEEDOR**, siendo necesario que este adjunte dentro de la propuesta técnica los detalles técnicos del equipo propuesto, el mismo que deberá ser aprobado por el **BANCO**, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades siguientes:
 - 4.73.1. El equipo deberá permitir ser configurado en modo GATEWAY y/o modo transparente dentro de la red, no requerirá de modificaciones en la red en lo concerniente a ruteo o direccionamiento IP.
 - 4.73.2. Deberá contar con un mínimo de dieciséis (16) Interfaces GIGA ETHERNET.

- 4.73.3.** Las siguientes funcionalidades de UTM deberán venir activas: IPS, filtro web, control de aplicaciones, antivirus, antimalware
- 4.73.4.** El hardware propuesto deberá tener la capacidad de filtrar paquetes a una velocidad mínima de 70Gbps (Throughput), siendo necesario que mantenga la medida con las funcionalidades activas simultáneas de IPS, firewall, antimalware y control de Aplicaciones.
- 4.73.5.** El hardware propuesto deberá permitir sesiones concurrentes mayor o igual a 7 millones.
- 4.73.6.** El hardware propuesto deberá soportar como mínimo 500000 nuevas sesiones por segundo.
- 4.73.7.** El hardware propuesto deberá soportar como mínimo 1000 Concurrent SSL VPN Users.
- 4.73.8.** El hardware propuesto deberá permitir y soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Interface de Línea de Comando) como por GUI (Interface Gráfica de Usuario).
- 4.73.9.** El hardware propuesto deberá permitir la creación de políticas del tipo Firewall, con capacidad de seleccionar campos como dirección, identificador de usuarios o identificador de dispositivos, específicamente para dispositivos móviles como Smart Phones y tabletas.
- 4.73.10.** El hardware propuesto deberá tener la capacidad de ejecutar escaneos a profundidad de tráfico tipo SSL, permitiendo escanear todos los puertos configurados o algunos, siendo necesario que este ejecute un análisis a detalle.
- 4.73.11.** El hardware propuesto deberá permitir, un nivel de enrutamiento que soporte los protocolos RIP V1, V2, OSPF, BGP y IS-IS, permita el ruteo dinámico RIPng, OSPFv3, permitiendo además la gestión vía web o CLI.
- 4.73.12.** El hardware propuesto deberá ser de tipo Enterprise y contar con una certificación de tipo NSS Labs o su equivalente.
- 4.73.13.** El hardware propuesto deberá permitir la gestión de los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables en HTML/CSS, y permitir se adjunten imágenes, permitiendo además que los mensajes de remplazo puedan aplicarse para conexiones http y https, tanto en modo proxy como en modo flujo.
- 4.73.14.** El hardware propuesto permitirá limitar el ancho de banda por aplicaciones, direcciones IP, usuario o grupos de usuario.
- 4.73.15.** El hardware propuesto deberá permitir el filtrado de scripts en páginas web (JAVA/Active X).
- 4.73.16.** El hardware propuesto deberá permitir el filtro de contenido, permitiendo el forzamiento de “Safe Search” o “Búsqueda Segura”

independientemente de la configuración en el browser del usuario. Esta funcionalidad no permitirá que los buscadores retornen resultados considerados como controversiales. Esta funcionalidad deberá ser soportada en Google, Yahoo! y Bing.

- 4.73.17.** La solución propuesta deberá incluir una herramienta de gestión de log que permita ver eventos de hasta de 3 meses de antigüedad como mínimo y que genere reportes automatizados, pudiendo estar integrada al equipo de seguridad o en appliance aparte.
- 4.73.18.** Deberá contar con la funcionalidad de Ipsec VPN activa y deberá ser compatible con el equipamiento con que actualmente cuenta la entidad (fortigate 30E)
- 4.73.19.** La solución de seguridad propuesta deberá estar configurada en alta disponibilidad o HA en modo Activo – Pasivo. Esta funcionalidad deberá permitir que el equipo pasivo entre en operación de forma automática cuando el equipo activo falle.
- 4.73.20.** La solución de seguridad deberá incluir todos los equipos necesarios para la interconexión de los mismos incluyendo pero no limitado a los switches y cableado. Así mismo deberá contemplar la migración de las reglas de seguridad actuales en los equipos de seguridad.
- 4.74.** El **PROVEEDOR**, para la agencia HUACHO implementara a todo costo un (01) Sistema de Seguridad Informática Perimetral que sea del tipo NGFW (Firewall de nueva generación), el mismo que deberá incluir funcionalidades UTM (Administración de amenazas unificada) activas que permitan establecer niveles de seguridad, de similares características a lo ofrecido para la Oficina Principal, con la excepción de la alta disponibilidad (HA).
- 4.75.** El **PROVEEDOR**, deberá contar con un Centro de Operaciones, Redes y/o Centro de Operaciones y Seguridad, pudiendo el proveedor tercerizar este último, con una empresa especializada en seguridad, siendo necesario que cumpla esta con una antigüedad mínima de dos (2) años de operación, se requiere un único punto de contacto para la atención de incidentes y problemas del servicio.
- 4.76.** El **PROVEEDOR**, deberá brindar accesos de administrador para el equipo de redes del **BANCO**, de tal forma que la administración del equipo sea compartida.
- 4.77.** El licenciamiento de los Firewalls deberá ser por los 36 meses de contrato.

RESPONSABILIDADES DEL BANCO

- 4.78. EL BANCO**, con la finalidad de canalizar, absolver y resolver las condiciones que coadyuven al mejor manejo del proyecto, procederá a nombrar un responsable de proyecto, quien estará encargado coordinar los procesos de control y la ejecución de la garantía.
- 4.79. EL BANCO**, proporcionará la documentación necesaria al **PROVEEDOR**, tal como direcciones IP's, información de las VLANs, y cualquier otra información técnica que sea relevante para la ejecución del proyecto y de la red actual.

- 4.80. **EI BANCO**, proporcionará condiciones adecuadas de seguridad, garantizará los espacios para la instalación de los equipos de comunicación y proporcionará el suministro eléctrico para los equipos Router del **PROVEEDOR** que deba instalar.
- 4.81. **EI BANCO**, gestionará las facilidades de accesos y permisos, para el personal técnico del **PROVEEDOR**, durante la ejecución de obras civiles en las instalaciones del **BANCO** (de ser necesario), para la instalación de los enlaces.
- 4.82. **EI BANCO**, gestionará los permisos y accesos que sean necesarios para la instalación dentro de las agencias – oficinas involucradas en el proyecto, otorgando facilidades de acceso al local fuera del horario de oficina, en caso exista la necesidad, a fin de que puedan instalar el Router, o cualquier otro elemento necesario.
- 4.83. **EI BANCO**, asignará los espacios y recursos como energía eléctrica en el último piso o techo de sus oficinas para la instalación de torres o mástiles que sean necesarias, para la instalación de los equipos de conectividad.
- 4.84. **EI BANCO**, será el responsable de alquilar de los espacios en el último piso o techo de los edificios donde se encuentran sus oficinas, gestionando además los permisos para la instalación de los equipos de comunicación del **PROVEEDOR**.
- 4.85. **EL BANCO**, será responsable de facilitar al **PROVEEDOR**, los elementos siguientes en cada agencia en provincia y oficina principal en lima.
- ✓ Tomacorrientes
 - ✓ Tendido de cableado eléctrico y cableado de datos
 - ✓ Espacio en unidades de rack o gabinetes
 - ✓ Switch y puertos disponibles para los servicios requeridos
- 4.86. Para el caso del enlace de datos a instalar en el Data Center de KYNDRYL – La Molina, el **PROVEEDOR** se encargará de gestionar los permisos, accesos, espacio en gabinete y energía estabilizada para el equipamiento propuesto cuyos costos de instalación y pagos mensuales deberán ser considerados en su oferta económica.

PERSONAL ASIGNADO DEL PROVEEDOR AL BANCO

- 4.87. Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el **PROVEEDOR**, deberá proponer personal calificado, el mismo que deberá cumplir con los requisitos que se indican, según el tipo y ámbito de su competencia.
- 4.88. El **PROVEEDOR**, asignara al proyecto un **JEFE DE PROYECTO**, el mismo que deberá, ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o afines, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de (2) años en proyectos similares y que cuente con una Certificación PMP vigente.
- 4.89. El **PROVEEDOR**, asignará al proyecto un **INGENIERO SUPERVISOR** Bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de sistemas y/o eléctrica, Capacitación en diseño e implementación de redes ópticas y/o transmisión de datos e internet y/o programa de especialización especialista en

comunicaciones ópticas y/o un programa de especialización ingeniería de telecomunicaciones y Capacitación en el router propuesto (certificado por la marca), contar con experiencia de 3 años en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica, etc.

- 4.90.** El **PROVEEDOR**, asignará un **Técnico de Proyecto**, Bachiller y/o titulado en las carreras de Ingeniería de sistemas y/o eléctrica en Ingeniería de Sistemas y Computación, Capacitación en Swtiching y/o Routing, Contar con 1 año de experiencia en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o enlace de datos.
- 4.91.** En caso exista la necesidad de efectuar el reemplazo de cualquiera de los profesionales o técnicos indicados en los puntos precedentes, el **PROVEEDOR** deberá acreditar, según sea el caso, el mismo nivel curricular o superior del propuesto inicialmente, siendo necesario que se comunique al **BANCO**, previamente a fin que este último, brinde la autorización respectiva, indicando las razones del cambio.
- 4.92.** El **PROVEEDOR**, al término de la implementación del proyecto, deberá asignar un asesor Postventa, quien será el responsable de resolver cualquier necesidad administrativa, tales como facturación, activaciones, traslados, incrementos de ancho de banda, etc.

CAPACITACION

- 4.93.** El **PROVEEDOR**, dentro del servicio a ofertar, incluirá un curso de capacitación basada en la currícula oficial y examen de certificación, dictado por un centro de entrenamiento. Debe estar dirigido al personal técnico del **BANCO** que se designe, siendo necesario considerar para la capacitación un mínimo de cinco (05) personas, en administración, configuración y monitoreo de la plataforma de seguridad perimetral (firewall), que haya definido el **PROVEEDOR**, dentro de su propuesta técnica.
- 4.94.** El **PROVEEDOR**, brindara una capacitación en la solución implementada con un mínimo 4 hr.

FASES DEL SERVICIO

- 4.95. Planeamiento e Implementación del servicio**, es la fase de planeamiento inicial correspondiente a la presentación del plan de trabajo y actividades de implementación.
- 4.96. Gestión y Operación del Servicio**, definida como el periodo de tiempo en el cual el Proveedor ejecutará las actividades operativas y el soporte al servicio. Esta fase tendrá una duración máxima de treinta y seis (36) meses.
- 4.97. Transición de Salida**, definida como el periodo de tiempo el cual El Proveedor ejecutará las actividades necesarias para el retiro de los servicios, equipamiento y cableado de última milla, previa coordinación con 30 días de anticipación, contemplados en el presente documento, el proveedor ejecutará el borrado seguro de las configuraciones en sus equipos de comunicación y seguridad. Esta fase se ejecutará post fase de Gestión y Operación del Servicio. El proveedor entregara una declaración jurada de realización del borrado seguro de configuraciones.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLAs)

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los enlaces, el **PROVEEDOR**, deberá brindar el servicio de soporte técnico remoto y presencial, por el tiempo que dure el contrato, según las condiciones que se describen en los puntos siguientes:

- 4.98.** El **PROVEEDOR**, deberá asignar un mínimo de un (1) técnico o ingeniero electrónico, sistemas o con carreras afines con una experiencia mínima de 1 año, en el objeto de la contratación, los mismos que deberán estar disponibles cuando se presente cualquier problema o incidencia en el servicio, durante las 24 horas los 365 días del año.
- 4.99.** El **PROVEEDOR**, deberá entregar al **BANCO**, dentro de la propuesta técnica, la matriz de escalamiento de atención de incidencias y averías, indicando de forma explícita las acciones que adoptará cuando se reporte cualquiera de las dos situaciones, entiéndase por incidencia, cualquier eventualidad que implique la revisión física del equipamiento puesto en operación por el **PROVEEDOR**, en lima o provincia, por otra parte, avería corresponde a la interrupción del servicio de comunicación entre la cabecera y las agencias en provincias.
- 4.100.** El **PROVEEDOR**, deberá responder la incidencia reportada por el **BANCO**, dentro de la hora siguiente, esto aplica para lima, y provincias, esto hace referencia al tiempo de respuesta que transcurrirá desde la hora del reporte del incidente y la asignación de ticket por parte del personal de soporte del proveedor
- 4.101.** En caso, el incidente reportado derive en un problema físico, que obligue al cambio de cualquiera de los equipos puestos en operación, el **PROVEEDOR**, deberá proceder a su atención, para el caso de Lima dentro de las 24 horas y para el caso de provincia dentro de las 48 horas siguientes, de determinada la condición final del equipo involucrado, los gastos de envío y/o traslado, deberán ser por cuenta del **PROVEEDOR**. En caso se presenten retrasos en la entrega se aplicará el 30% del pago mensual por el circuito de datos que corresponda según la estructura de costos presentada por el **PROVEEDOR**.
- 4.102.** El cálculo para la disponibilidad del servicio estará sujeto a la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad del servicio} = \frac{(\text{minutos en un mes}) - (\Sigma \text{ total del tiempo sin servicio})}{\text{minutos en un mes}} \times 100\%$$

Los cálculos de la disponibilidad se contabilizarán desde el primer segundo de indisponibilidad, los mismos que deberán estar asociados a un “ticket de avería”.

Los valores de disponibilidad acordados dependen de la ubicación de la agencia remota y de las condiciones particulares del escenario contratado. Por lo tanto, a continuación, se muestra los valores de disponibilidad definidos:



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

DISPONIBILIDAD

Disponibilidad en el mes	% deducible del PM
[100% - 99.90%]	0%
[99.90% - 99.70%]	15%
[99.70 % - 99.4 %]	25%
[99.4% - menos]	35%

Donde:

PM: Pago Mensual del enlace afectado

4.103. Con respecto a la penalidad en los traslados internos y externos

Estos requerimientos deberán ser atendidos en un plazo máximo de 45 días calendarios para traslados internos, reubicación migración, upgrade y para los traslados externos el plazo máximo de atención será 90 días calendarios, siendo responsabilidad del postor ganador realizar las gestiones al interno para cumplir en el plazo establecido. (Esto deberá ser previamente evaluado por el área comercial del proveedor resultando una oferta económica en coordinación con la entidad)

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 30% sobre el pago mensual del o los servicios inmersos en este traslado. Asimismo, esta penalidad se seguirá aplicando durante los meses que demore la atención.

En caso el **PROVEEDOR** demore más de 90 días en la implementación del traslado debido a las facilidades técnicas de la zona, deberá brindar de manera temporal un servicio de internet mínimamente de 10 Mbps con conexión a rj45 hasta finalizar dicho traslado a costo cero, esto a fin de no aplicar la penalidad, de no brindar este servicio de internet temporal se procederá aplicar la penalidad por el retraso.

4.104. No activación del respaldo en modo automático (NARMA)

Se aplica cuando luego de 5 minutos de caído el enlace principal (Internet o Cabecera) no se activa en modo automático el enlace de respaldo. En este caso se aplica una penalidad fija de 30% como porcentaje del pago mensual por el circuito de datos.

4.105. Las penalidades que se detallan a continuación corresponden a las referidas al "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".

POR MANTENIMIENTO NO REALIZADO Y/O RETRAZO		
Penalidad aplicada por mantenimiento preventivo no realizado en fecha programada	Mantenimiento Preventivo no realizado en la fecha programada	% deducible de la facturación mensual del enlace
	Si la visita se realizó en la fecha programada	0%
	Si la visita se realizó dentro de los 10 días posteriores a la fecha programada	5%
	Si la visita se realizó dentro de los 20 días posteriores a la fecha programada	10%

4.106. El **PROVEEDOR**, deberá tomar en consideración que en aquellos periodos mensuales donde se haya programado el servicio de mantenimiento preventivo, este se deberá coordinar con una anticipación de 15 días.

4.107. El **PROVEEDOR**, deberá tomar en cuenta que para la aplicación de penalidades estará sujeta a las consideraciones siguientes:

4.107.1. Se ejecutará una verificación de la falta, a la cual haya incurrido el **PROVEEDOR**, durante la ejecución del servicio.

4.107.2. El **BANCO**, dentro de las 24 horas siguientes de reportada la falta, comunicará al **PROVEEDOR**, mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, sobre la falta incurrida, a fin que está presente los descargos correspondientes.

4.107.3. El **BANCO**, evaluará los descargos ofrecidos por el **PROVEEDOR**, y comunicará su decisión mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, indicando si aplicará la penalidad o no.

4.108. Penalidades por retraso en la Implementación del Servicio

En caso de retraso injustificado en la implementación de los enlaces contratados, se aplicará una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 133 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de Implementación en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

V. ENTREGABLES

5.1. El **PROVEEDOR**, deberá entregar al **BANCO**, dentro de los primeros diez (10) días, posteriores a la firma del contrato la información que se detalla a continuación:

- ✓ La Topología propuesta
- ✓ El cronograma de implementación.

La misma que será remitida a la División de Infraestructura, Producción y Soporte, en correo electrónico para su aprobación.

5.2. La fecha de inicio del proyecto, se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato, la documentación requerida del proyecto, deberá ser entregada en formato original, las actas de instalación y pruebas que se

generen serán escaneadas, cabe precisar que todo documento que se genere dentro del proyecto deber tener como mínimo la firma, nombre completo, fecha y sello del representante del **BANCO**, asignado.

5.3. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que durante la etapa de implementación entregará por cada enlace a implementar la documentación siguiente:

5.3.1. ANTES DE LA INSTALACIÓN DE LOS ENLACES

- ✓ Rutas de ingreso a la agencia u oficina, para su aprobación y definición de IPs LAN.

5.3.2. FINALIZADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

- ✓ El **PROVEEDOR**, deberá elaborar y presentar un acta de implementación, la misma que consignar los detalles de la instalación, operatividad, marca y el modelo de los componentes según corresponda:
 - Circuito principal
 - Equipos de comunicaciones
 - Operatividad del enlace de datos
 - Identificación de equipos
- ✓ El **PROVEEDOR**, deberá etiquetar a fin que los equipos instalados estén debidamente identificados en letras grandes y legibles, consignando la información siguiente:
 - Nombre de la empresa
 - Descripción del equipo
 - Número de circuito
 - Número telefónico para reportes de averías.
- ✓ Cronograma de Mantenimiento Preventivo.
- ✓ Un acta donde certifique que todos los equipos router suministrados fueron configurados de tal forma que el o los usuarios por defecto fueron deshabilitados o renombrados.
- ✓ Un acta donde certifique que todos los equipos router suministrados fueron configurados de tal forma que la o las contraseñas por defecto fueron deshabilitadas o renombradas.
- ✓ Un archivo Excel en la que mínimamente contemple los campos que se muestran en la siguiente imagen, este archivo deberá ser remitido de manera digital “Entregado por correo”.

ÍTEM	AGENCIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IDENTIFICADOR DEL ROUTER	DIRECCIÓN IP LAN O GESTIÓN O ACCESO	DESCRIPCIÓN
1	Agencia "X"	Router	Cisco	ISR 1111	23465G FDS	5642	10.10.10.1	Servicio de datos para la interconexión de datos entre la agencia
2	Agencia "Y"	Router	Cisco	ISR 1111	FDSGD S6Y45E	9125	10.10.80.1	Servicio de datos para la interconexión de datos entre la agencia
3								
4								

- ✓ Para evidenciar las pruebas de estrés ejecutadas, el Jefe de Proyecto deberá presentar un informe técnico por cada servicio de internet donde se detalle como mínimo lo siguiente:
 - Ubicación de cada servicio de internet.
 - Código identificador del router
 - Ancho de banda implementado
 - Medio de transmisión
 - Valores de transmisión y recepción
 - Información de planta o nodo.
 - Latencia hacia el internet principal y respaldo ubicada en la Of. Principal.
 - Grafica de saturación.
 - Grafica donde se visualice la capacidad del ancho de banda de todos los servicios de internet.
 - Tabla de direccionamiento IP (LAN y WAN) empleado en este proyecto.
 - Topología de red detallado en formato *.vsdx y *.pdf
 - Otras gráficas para evidenciar las pruebas de estrés y corroborar la simetría de los enlaces de datos.

5.3.3. Durante la fase de Gestión y Operación

- Informes avanzados del servicio de internet e interconexión de redes con periodicidad mensual. El postor deberá presentar un informe mensual del servicio, el mismo que deberá contemplar como mínimo el cálculo de la disponibilidad de los servicios de internet e interconexión de redes, registros de averías en el mes, trabajos programados, el consumo de ancho de banda por cada servicio, así como evidencias fotográficas en el caso de averías en planta externa, intermitencias, recomendaciones entre otros.
- Informes del servicio de seguridad perimetral gestionada con periodicidad mensual. El PROVEEDOR deberá presentar un informe mensual del servicio, el mismo que deberá contemplar estadísticas clave como mínimo número y tipo de sesiones, ancho de banda y tráfico de red, consumo de recursos en el firewall, amenazas, vulnerabilidades, reportes tipo "Top de Aplicaciones", "Top de Usuarios", "Top de Destinos", "Top de Amenazas"; así como un Cuadro de Incidentes reportados, acciones realizadas y tiempos de resolución.

5.3.4. Al finalizar la fase de Gestión y Operación

El proveedor entregara una declaración jurada de realización del borrado seguro de configuraciones.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- 6.1.** El Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del **BANCO**, será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del **BANCO**, previo a la validación de la disponibilidad del servicio en cada enlace.
- 6.2.** El **PROVEEDOR**, del servicio realizara 02 grupos de entregables:

- El primer grupo (G1), estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el ítem 1 hasta el 35, la cual tiene como plazo de implementación de 60 días calendarios.
- El segundo grupo (G2), estará conformado por las oficinas del ítem 36 hasta la 65, la cual tendrá un plazo máximo de implementación de 90 días.

Para ambos grupos el plazo de ejecución inicia al siguiente día de firmado el contrato y se facturará de acuerdo a la implementación de cada grupo de entregables, una vez implementado el segundo grupo el **PROVEEDOR** presentará una sola factura la cual incluirá el primer grupo.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 7.1. Para los efectos del trámite de pago, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación con el visto de la División de Procesos y Tecnología deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el servicio.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Plazo de Implementación de la totalidad de los enlaces contratados	10.00 PUNTOS
C. Mejoras a las condiciones previstas en las bases	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

80.00 PUNTOS

(Anexo N°08)

- La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.
- Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes.
- Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de Enlace de Datos, Servicios de Interconexión de Oficinas, Servicios de VPN, Servicios de red privada virtual, y Accesos Dedicado a Internet, transmisión de datos, implementación de fibra óptica, servicio de fibra óptica, conexión de datos o prestaciones similares.
- La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	75.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	65.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. FACTORES REFERIDOS AL PLAZO DE IMPLEMENTACION DE ENLACES:

Plazo para la implementación Primer Grupo (G1)

10.00 PUNTOS

Se evaluará el plazo del servicio de internet y transmisión de datos del primer grupo (G1), que estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el Item N°01 hasta el Item N°35. Se contará el plazo de implementación a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- De 48 hasta 53 días calendario 10 puntos
- Desde 54 hasta 59 días calendario 05 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar la mejora en su Declaración Jurada, **Anexo N°06**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo máximo establecido para el **Primer Grupo (G1) de los Términos de Referencia** es de 60 días calendario, **numeral 6.2. VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO** no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega "INMEDIATO"

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES 10.00 PUNTOS

Se evaluará la mejora en el ancho de banda a excepción de la Oficina Huacho, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mayor o igual a 2 Mbs adicional al indicado en bases 10 puntos
- Igual a 1Mbs adicional al indicado en bases 05 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

- Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:
 - Oferta Técnica: 0.6
 - Oferta Económica: 0.4



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las "PARTES"), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "AGROBANCO" y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité de Adquisiciones Nivel IV , adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL IV N°002-2023 para la Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet**, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxx con xx/100 soles) a todo costo, incluido IGV, siendo el pago mensual S/xxx (xxxx con xx/100 soles).

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación del entregable mensual y factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

El plazo del servicio de internet y transmisión de datos entre agencias del BANCO será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de implementación por cada grupo (G1 - G2) de manera independiente (se deberá adjuntar acta de implementación).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación con el visto de la División de Infraestructura, Producción y Soporte.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de AGROBANCO, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por **xxxxxxxxx con 00/100 Soles**), a través de la Carta Fianza N° xxxxx, emitida por el Banco xxxxxx, con vigencia hasta el xxxxxxxxxxxx

La garantía de fiel cumplimiento de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

AGROBANCO está facultada para ejecutar la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Agrobanco.



CLÁUSULA DECIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar "Los Datos" de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la Oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Adicionalmente se considerará la aplicación de otras penalidades indicadas en la cláusula décimo cuarta, del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLAs)

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los enlaces, el **PROVEEDOR**, deberá brindar el servicio de soporte técnico remoto y presencial, por el tiempo que dure el contrato, según las condiciones que se describen en los puntos siguientes:

- 15.1 El **PROVEEDOR**, deberá asignar un mínimo de un (1) técnico o ingeniero electrónico, sistemas o con carreras afines con una experiencia mínima de 1 año, en el objeto de la contratación, los mismos que deberán estar disponibles cuando se presente cualquier problema o incidencia en el servicio, durante las 24 horas los 365 días del año.

- 15.2 El **PROVEEDOR**, deberá entregar al **BANCO**, dentro de la propuesta técnica, la matriz de escalamiento de atención de incidencias y averías, indicando de forma explícita las acciones que adoptará cuando se reporte cualquiera de las dos situaciones, entiéndase por incidencia, cualquier eventualidad que implique la revisión física del equipamiento puesto en operación por el **PROVEEDOR**, en lima o provincia, por otra parte, avería corresponde a la interrupción del servicio de comunicación entre la cabecera y las agencias en provincias.
- 15.3 El **PROVEEDOR**, deberá responder la incidencia reportada por el **BANCO**, dentro de la hora siguiente, esto aplica para lima, y provincias, esto hace referencia al tiempo de respuesta que transcurrirá desde la hora del reporte del incidente y la asignación de ticket por parte del personal de soporte del proveedor
- 15.4 En caso, el incidente reportado derive en un problema físico, que obligue al cambio de cualquiera de los equipos puestos en operación, el **PROVEEDOR**, deberá proceder a su atención, para el caso de Lima dentro de las 24 horas y para el caso de provincia dentro de las 48 horas siguientes, de determinada la condición final del equipo involucrado, los gastos de envío y/o traslado, deberán ser por cuenta del **PROVEEDOR**. En caso se presenten retrasos en la entrega se aplicará el 30% del pago mensual por el circuito de datos que corresponda según la estructura de costos presentada por el **PROVEEDOR**.
- 15.5 El cálculo para la disponibilidad del servicio estará sujeto a la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad del servicio} = \frac{(\text{minutos en un mes}) - (\Sigma \text{ total del tiempo sin servicio})}{\text{minutos en un mes}} \times 100\%$$

Los cálculos de la disponibilidad se contabilizarán desde el primer segundo de indisponibilidad, los mismos que deberán estar asociados a un “ticket de avería”.

Los valores de disponibilidad acordados dependen de la ubicación de la agencia remota y de las condiciones particulares del escenario contratado. Por lo tanto, a continuación, se muestra los valores de disponibilidad definidos:

DISPONIBILIDAD

Disponibilidad en el mes	% deducible del PM
[100% - 99.90%]	0%
[99.90% - 99.70%]	15%
[99.70% - 99.4 %]	25%
[99.4% - menos]	35%

Donde:

PM: Pago Mensual del enlace afectado

15.6 Con respecto a la penalidad en los traslados internos y externos

Estos requerimientos deberán ser atendidos en un plazo máximo de 45 días calendarios para traslados internos, reubicación migración, upgrade y para los traslados externos el plazo máximo de atención será 90 días calendarios, siendo responsabilidad del postor ganador realizar las gestiones al interno para cumplir en el plazo establecido. (Esto deberá ser previamente evaluado por el área comercial del proveedor resultando una oferta económica en coordinación con la entidad)

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad del 30% sobre el pago mensual del o los servicios inmersos en este traslado. Asimismo, esta penalidad se seguirá aplicando durante los meses que demore la atención.

En caso el **PROVEEDOR** demore más de 90 días en la implementación del traslado debido a las facilidades técnicas de la zona, deberá brindar de manera temporal un servicio de internet mínimamente de 10 Mbps con conexión a rj45 hasta finalizar dicho traslado a costo cero, esto a fin de no aplicar la penalidad, de no brindar este servicio de internet temporal se procederá aplicar la penalidad por el retraso.

15.7 No activación del respaldo en modo automático (NARMA)

Se aplica cuando luego de 5 minutos de caído el enlace principal (Internet o Cabecera) no se activa en modo automático el enlace de respaldo. En este caso se aplica una penalidad fija de 30% como porcentaje del pago mensual por el circuito de datos.

15.8 Las penalidades que se detallan a continuación corresponden a las referidas al "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".

POR MANTENIMIENTO NO REALIZADO Y/O RETRAZO		
Penalidad aplicada por mantenimiento preventivo no realizado en fecha programada	Mantenimiento Preventivo no realizado en la fecha programada	% deducible de la facturación mensual del enlace
	Si la visita se realizó en la fecha programada	0%
	Si la visita se realizó dentro de los 10 días posteriores a la fecha programada	5%
	Si la visita se realizó dentro de los 20 días posteriores a la fecha programada	10%

15.9 El **PROVEEDOR**, deberá tomar en consideración que en aquellos periodos mensuales donde se haya programado el servicio de mantenimiento preventivo, este se deberá coordinar con una anticipación de 15 días.

15.10 El **PROVEEDOR**, deberá tomar en cuenta que para la aplicación de penalidades estará sujeta a las consideraciones siguientes:

15.10.1 Se ejecutará una verificación de la falta, a la cual haya incurrido el **PROVEEDOR**, durante la ejecución del servicio.

15.10.2 El **BANCO**, dentro de las 24 horas siguientes de reportada la falta, comunicará al **PROVEEDOR**, mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, sobre la falta incurrida, a fin que está presente los descargos correspondientes.

15.10.3 El **BANCO**, evaluará los descargos ofrecidos por el **PROVEEDOR**, y comunicará su decisión mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, indicando si aplicará la penalidad o no.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DE TRANSICIÓN DE SALIDA

La resolución o término del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a mantener a disposición de AGROBANCO los servicios contratados hasta por sesenta (60) días a fin de se pueda ejecutar la migración. Durante este periodo AGROBANCO requerirá la entrega de información a EL CONTRATISTA, especificando el medio y tiempos de atención.

Una vez finalizado el proceso de migración AGROBANCO comunicará a EL CONTRATISTA la ejecución del proceso de borrado de toda la información contenida en sus sistemas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

19.1 EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

19.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios,

regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.

- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

19.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

19.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

19.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.



CLAUSULA VIGESIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar "Los Datos" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de "Los Datos" a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, LAS PARTES se obliga a eliminar "Los Datos" de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
“Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet”

En caso cualquiera LAS PARTES sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, LAS PARTES se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de EL CONTRATISTA o EL BANCO.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS:

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder):

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA TRIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

"AGROBANCO"

"AGROBANCO"

"EL CONTRATISTA"



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II ()
Nivel III ()
Nivel IV (X)

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO**
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____,
representante Legal de la empresa _____,
que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico
consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período
que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"

Presente.-

El que suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la
AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet", de
conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos
Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de
las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio con las características, en la forma
y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar
el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en
el contenido del sobre técnico.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa: , identificado con DNI N° , RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor de la Contratación **Nivel IV N° 002-2023-AGROBANCO**, para la "**Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet**", declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta en la **Adquisición Nivel IV N° 002-2023-AGROBANCO - "Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC	Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3			

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO			
Dirección de la sucursal 1				0		
Dirección de la sucursal 2				0		
Dirección de la sucursal 3				0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?	Fecha:
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.	

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
“Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet”

ANEXO N°05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?		Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?			
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.			
12. PROCESOS JUDICIALES			
¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?			
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR			
En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:			Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento			
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)			
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.			
Listado de sus principales cinco (05) clientes.			
COMENTARIOS ADICIONALES			

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

1. Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley, sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
2. La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE IMPLEMENTACION DE ENLACES
(PRIMER GRUPO G1)**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar para la "**Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet**" según el siguiente detalle:

- El Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del **BANCO**, será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del **BANCO e implementado el servicio**, previo a la validación de la disponibilidad del servicio en cada enlace.
- Para la implementación del servicio de enlaces, se realizará 02 grupos de entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - ✓ El primer grupo (G1), estará conformado por el equipamiento de seguridad "FIREWALLS" y las oficinas desde el ítem 1 hasta el 35, la cual tiene como plazo de implementación de 60 días calendario.
 - ✓ El segundo grupo (G2), estará conformado por las oficinas del ítem 36 hasta la 65, la cual tendrá un plazo máximo de implementación de 90 días.

Para ambos grupos el plazo de ejecución inicia al siguiente día de firmado el contrato y se facturará de acuerdo a la implementación de cada grupo de entregables, una vez implementado el segundo grupo el **PROVEEDOR** presentará una sola factura la cual incluirá el primer grupo.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: En caso de ofrecer mejora en el plazo de implementación del primer grupo (G1), el proveedor deberá modificar y consignar el plazo que oferte, obteniendo puntaje de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación, para este rubro.



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE CURSO DE CAPACITACION

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO

"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada garantiza el cumplimiento de capacitación, según detalle:

1. Curso de capacitación basada en la currícula oficial y examen de certificación, dictado por un centro de entrenamiento. Debe estar dirigido al personal técnico del **BANCO** que se designe, incluyendo capacitación de un mínimo de cinco (05) personas, en administración, configuración y monitoreo de la plataforma de seguridad perimetral (firewall), que haya definido el **PROVEEDOR**, dentro de su propuesta técnica. **(El Proveedor deberá detallar de acuerdo a la solución ofrecida).**
2. La capacitación en la solución implementada contará con un mínimo 4 horas.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 08
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO

"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet
Presente.-"

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	Cliente	Objeto del contrato	N° Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 09
MEJORAS

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet
 Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
 Representante Legal de....., en su calidad de postor del
 proceso de selección de la referencia, DECLARA BAJO JURAMENTO ante el Banco
 Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:

Marcar con una X en la primera columna, según corresponda

1. Ofrecemos en calidad de MEJORA:

Marcar con una X	CRITERIO: MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS
	Mejora en el ancho de banda en cada una de las oficinas en provincia, a excepción de la Oficina Huacho, de acuerdo al siguiente detalle
	• Mayor o igual a 2 Mbs adicional al indicado en bases
	• Igual a 1Mbs adicional al indicado en bases

2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva
 responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 10
PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO

"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que habiendo revisado las bases integradas del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

ANEXO N° 11
ESTRUCTURA DE COSTOS

Señores

BANCO AGROPECUARIO

Presente.-

Ref: **ADQUISICION NIVEL IV N° 002-2023-AGROBANCO**
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet"

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, para remitirles la estructura de costos por el servicio de Enlace de Datos y Accesos Dedicado a Internet, de acuerdo con el siguiente detalle:

ítem	Oficina	Dirección	Servicio	BW Mínimo	Monto Mensual S/	Sub Total (24 meses) S/
1	Huacho	Av. Túpac Amaru N° 228, Huacho – Huaura - Lima	VPN	100 Mbps		
2	Huacho	Av. Túpac Amaru N° 228, Huacho – Huaura - Lima	INTERNET	100 Mbps		
3	Arequipa	Urb. León XII, Mz. G- Lote 7- 1er y 2do piso, Cayma – Arequipa – Arequipa	VPN	5 Mbps		
4	Ayacucho	Jr. Lima N° 163 - 1er piso, Huamanga – Ayacucho – Ayacucho	VPN	5 Mbps		
5	Cajamarca	Jr. Pisagua N° 552 - 3° piso, Cajamarca – Cajamarca –Cajamarca	VPN	5 Mbps		
6	Chiclayo	Av. Jose Leonardo Ortiz N° 432-434, Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque	VPN	5 Mbps		
7	Chincha	Calle Colon N° 143, Chincha – Chincha - Ica	VPN	5 Mbps		
8	Cusco	Av. Garcilazo 222 - 2° Piso - Oficina 201, Cusco – Cusco - Cusco	VPN	5 Mbps		
9	Huancayo	Jr. Nemesio raes N° 930, El Tambo – Huancayo - Junin	VPN	5 Mbps		
10	Puno	Jr. Puno 128, Puno – Puno – Puno	VPN	5 Mbps		
11	Sullana	Calle Miguel Grau N° 832, Sullana – Sullana - Piura	VPN	5 Mbps		
12	Tarapoto	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149, Tarapoto – Tarapoto – San Martin	VPN	5 Mbps		
13	Trujillo	Jr. San Martín 278. Trujillo – Trujillo – La Libertad	VPN	5 Mbps		
14	Padre Abad	Jr. Independencia 260, MZ G Lt 4, Centro Poblado Aguaytia, Padre Abad – Padre Abad - Ucayali	VPN	5 Mbps		
15	Jaen	Calle Huamantanga N° 1421, Jaen – Jaen - Cajamarca	VPN	5 Mbps		
16	Bagua Grande	Jr. Abraham Valdelomar N° 218 Mz SM-25, Lote 5, sector San Martin, Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas	VPN	5 Mbps		
17	Satipo	Jirón Manuel Prado N°423, Satipo – Satipo - Junin	VPN	5 Mbps		
18	Andahuaylas	Jr. Simón Bolívar 241 – 243, Andahuaylas – Andahuaylas - Apurimac	VPN	5 Mbps		



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
 “Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
 Dedicado a Internet”

19	Tumbes	Av. Tumbes N° 326 (Ex teniente Vásquez), Tumbes – Tumbes - Tumbes	VPN	5 Mbps		
20	Huaraz	Jr. Federico Sal y Rosas N° 914, Huaraz – Huaraz - Ancash	VPN	5 Mbps		
21	San Francisco	Av. 28 De Julio S/N, Distrito de Ayna/ San Francisco - La Mar - Ayacucho	VPN	5 Mbps		
22	Quillabamba	Jr. Libertad N° 631, Santa Ana – La Convención - Cusco	VPN	5 Mbps		
23	Oxapampa	Jirón Mariscal Castilla Mz. 04-28, Lote 03 (Antes Mz. P Lote 01), Oxapampa – Oxapampa – Cerro de Pasco	VPN	5 Mbps		
24	Pichanaki	Av. Micaela Bastida N° 612, 1er y 2do piso, Pichanaki – Chanchamayo - Junin	VPN	5 Mbps		
25	Chimbote	Jr. Bolognesi N° 320 - 1er piso, Chimbote – Santa - Ancash	VPN	5 Mbps		
26	Tacna	Calle Miller N° 146, Tacna – Tacna - Tacna	VPN	5 Mbps		
27	Iquitos	Calle Samanez Ocampo 708, Iquitos – Maynas - Loreto	VPN	5 Mbps		
28	Datacenter Kyndryl	Av. Javier Prado Este 6230, La Molina, Lima (Datacenter KYNDRYL)	Fibra Oscura	1000 Mbps		
29	OF. PRINCIPAL	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	VPN-CAB	300 Mbps		
30	OF. PRINCIPAL	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	INTERNET	500 Mbps		
31	Pisco	Calle Marquez de Mancera 151	VPN	5 Mbps		
32	Moquegua	Calle Ilo 496 Mz D Lote 9	VPN	5 Mbps		
33	Sicuaní	Av. Cesar Alvarez 130 - Local de dirección de Agricultura	VPN	5 Mbps		
34	Piura	Calle Cuzco 376	VPN	5 Mbps		
35	Caballococha	Calle Progreso 315	VPN	5 Mbps		
36	Chulucanas	Calle Cuzco N° 361 (Centro Poblado Ciudad de Chulucanas, Sector III, Mz E, Lote 6)	VPN	5 Mbps		
37	Tingo Maria	Av. Tito Jaimes 585	VPN	5 Mbps		
38	Ayaviri	Jr. 25 de Diciembre N° 570	VPN	5 Mbps		
39	Puerto Maldonado	Jr.Gonzales Prada Nro 372	VPN	5 Mbps		
40	QUILLABAMBA	JR.LIBERTAD 631 QUILLABAMBA	VPN	5 Mbps		
41	CHACHAPOYAS	JR. AYACUCHO – CUADRA 8 – FRENTE AL BANCO NACIÓN	VPN	5 Mbps		
42	Juanjuí	Jr. Grau N° 471	VPN	5 Mbps		
43	TARMA	JR AMAZONAS N° 544 - TARMA	VPN	5 Mbps		
44	Chota	Jr. Anaximandro Vega N° 417 Piso 3	VPN	5 Mbps		
45	Huánuco	Prolongación Abtao N° 329	VPN	5 Mbps		
46	Piura	CALLE CUZCO 376	VPN	5 Mbps		
47	Pucallpa	JR. TUPAC AMARU N 805	VPN	5 Mbps		
48	Ica	Mz D Lt 001 Urb Las Mercedes	VPN	5 Mbps		
49	La Merced	JR JUNIN N° 135 - LA MERCED	VPN	5 Mbps		
50	Tumbes	Av. Tumbes N°326 (Ex Teniente Vásquez)	VPN	5 Mbps		
51	Pichari	AV. ARRIBA PERU N°732 MERCADO MODELO DE PICHARI	VPN	5 Mbps		



ADQUISICIÓN NIVEL IV N°002-2023-AGROBANCO
"Contratación del Servicio de Enlace de Datos y Accesos
Dedicado a Internet"

52	Abancay	AV.NUÑEZ 1101	VPN	5 Mbps		
53	Huancane	AV. SANTA CRUZ N° 212 - AL INTERIOR DE LA AGENCIA AGRARIA	VPN	5 Mbps		
54	Camana	Calle Juan Bautista Navarrete Sub Lote 21A, Manzana E1	VPN	5 Mbps		
55	Pampas Huancavelica	JR GRAU N° 115 - PAMPAS	VPN	5 Mbps		
56	Ilave	AV. PUNO S/N	VPN	5 Mbps		
57	Tambogrande	Jirón Paíta N° 425 - Centro Tambogrande	VPN	5 Mbps		
58	Cajabamba	Jr. Francisco Bolognesi N° 830	VPN	5 Mbps		
59	Pausa	JR MIGUEL DE CERVANTES N°205	VPN	5 Mbps		
60	Candarave	CALLE TACNA S/N	VPN	5 Mbps		
61	Cutervo	MERCADO CENTRAL – PABELLON D – 4TO PISO	VPN	5 Mbps		
62	Huaral	Calle Los Ángeles 144 - 2do Piso	VPN	5 Mbps		
63	Valle de Tambo	CALLE DEAN VALDIVIA 906	VPN	5 Mbps		
64	Chivay	AV SIGLO XX N °323 CHIVAY	VPN	5 Mbps		
65	Bellavista	Jr. San Martín n.º 700, tercer piso.	VPN	5 Mbps		
66	Seguridad Perimetral (firewall Oficina Principal)					
67	Seguridad Perimetral (firewall Oficina Huacho)					
Total S/						

Nota. En caso el proveedor presentara una mejora en los Mbps ofertados, deberá indicarlo en la presente estructura de costos.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor